



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 888/17, 889/17, 891/17, 898/17, 899/17, 900/17, 901/17, 902/17, 903/17, 904/17, 905/17, 906/17, 908/17, 909/17, 910/17, 912/17, 925/17 y 928/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 897/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 878/17, 881/17, 887/17, 907/17, 911/17 y 924/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 877/17, 879/17, 880/17, 882/17, 883/17, 884/17, 885/17, 886/17, 890/17, 892/17, 893/17, 894/17, 895/17, 896/17, 913/17, 914/17, 915/17, 916/17, 917/17, 918/17, 919/17, 920/17, 921/17, 922/17, 923/17, 926/17 y 927/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.473.-

Semana del 28/08/2.017 al 01/09/2.017.-

DECRETO 888/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2.017.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la Pintura Mural en alusión a los festejos del Mes del Adulto Mayor, que se inaugurará el día 28 de agosto del corriente año en el Hospital Geriátrico "Domingo Cúneo".

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la coordinadora de la pintura mural, Prof. Verónica Andino.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 889/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2.017.-

APROBANDO CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PROVINCIAL-MUNICIPAL.

Artículo 1º: Aprobar -con efecto retroactivo al 12 de Agosto de 2.016- el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria (E. R.) y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Provincia de Entre Ríos (I.C.A.B.), representado por su Director General, Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso, DNI N° 14.634.896, con domicilio legal en Avenida Ramírez N° 2197 de la ciudad de Paraná (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 891/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

RECONOCIENDO OFICIALMENTE A LA JUNTA VECINAL "BARRIO A.T.E."

Artículo 1°: Reconócese oficialmente a la Junta Vecinal "Barrio A.T.E.", la que tendrá jurisdicción en el predio de 7 hectáreas, sesenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas, con un exceso de 69 áreas, 16 centiáreas, ubicado en Boulevard Eva Perón (Ex Boulevard Sarmiento) y calle pública, de conformidad a lo normado por el artículo 8, siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 597/88, promulgada por Decreto N° 382/88 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: Téngase presente que la Junta vecinal Barrio A.T.E." estará conformada por las siguientes personas;

Presidente: Cardozo Belén, DNI 33.595.012;

Vicepresidente: López Liliana, DNI 28.110.175;

Secretario: Turano Patricia, DNI 21.650.123;

Prosecretario: Vicari Constanza, DNI 28.468.122;

Tesorero: Oberti Matías, DNI 25.907.012;

Protesorero: Nuñez María Alicia, DNI 27.426.329;

Vocales Titulares: 1°) Oberti Isela Eva, DNI 13.586.925; 2o) La Barba Mariana, DNI 23.219.968; 3°) Gimenez Gabriela, DNI 27.832.872;

Vocales Suplentes: 1°) Sánchez Juan de Dios, DNI 18.535.439; 2°) Zapata Abel, DNI 04.992.103; 3°) Sánchez Cristino Pastor, DNI 05.880.176.

Artículo 3°: El presente acto administrativo no exime del cumplimiento de las demás disposiciones a fin del reconocimiento de la persona jurídica.

Artículo 4°: Remitir -en el marco de lo reglado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2411- este acto administrativo para su aprobación por el Concejo Deliberante, de conformidad a lo normado por el artículo 2o de la Ordenanza N° 597/88, dejando constancia de envío del respectivo proyecto de ordenanza a que refiere el procedimiento de la normativa invocada.

Artículo 5°: Instruir al Director de Despacho dependiente de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda para que con atenta nota de estilo remita al Concejo Deliberante este Decreto y el proyecto de Ordenanza homologando el mismo.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 898/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 09:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 899/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 96114/2015.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. ZABALA ALICIA EVANGELINA, DNI 23.219.731, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9611/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 900/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. VIVAS ANTONIO ANIBAL -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE: la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. VIVAS ANTONIO ANIBAL, ubicado en planta urbana, con frente sobre calle LINIERS E/ MAIPU Y ROCAMORA de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 624.80 m²., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 7015/1965.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 901/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a el Sr. BENAVIDEZ, CARLOS JOSE JAVIER M.I. N° 21.538.878, respecto de la propiedad ubicada en calle Liniers e/ America y Marcos Paz.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a el Sr. BENAVIDEZ, CARLOS JOSE JAVIER M.I. N° 21.538.878, del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 902/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a el Sr. ROSSI MARTA ANA DOMINGA, M.I. N° 04.152.205, respecto de la propiedad ubicada en calle PRINGLES Y HERNAN DARIAS.

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Sra. ROSSI MARTA ANA DOMINGA, M.I. N° 04.152.205, del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad, Catastro, Secretaria de Planeamiento y Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 903/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 14041/2013.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. JARA MARTA ELIZABETH, DNI 32.756.465, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso é judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al cotado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 14041/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 904/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Turístico Municipal el Circuito Turístico Accesible para personas con discapacidad Auditiva que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Octubre en el Cine - Teatro Victoria .-

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Turismo, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al Instituto Superior "Gaspar L. Benavento".

ARTÍCULO 4º) De forma,-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 905/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Turístico Municipal el Encuentro Provincial de Estudiantes y Profesionales en Turismo - Gastronomía y Hotelería que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Octubre en el Cine - Teatro Victoria

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Turismo, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al Instituto Superior "Gaspar L. Benavento".

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 906/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.473.-

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.473 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16 de agosto del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Artículo 3º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 908/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. DELGADO ROSA LILIANA SANTA CRUZ DE M.I. N° 03.931.813 respecto de la propiedad ubicada en calle BERUTTI E/ SAN MARTIN Y EZPELETA.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Sra. DELGADO ROSA LILIANA SANTA CRUZ DE, M.I. N° 03.931.813 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad, Catastro, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 909/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 43, Parcela 11, con frente sobre calle CAMOIRANO E/ MATHEU Y DIAGONAL CEPEDA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 43° 40' E de 7.96 mts, lindando con terreno municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 46° 20' O de 8.22 mts, 3-4 al rumbo N 43° 40' O de 0.30 mts, 4-5 al rumbo S 46° 20' O de 2.83 mts; 5-6 al rumbo S 43° 40' E de 0.30 mts y 6-7 al rumbo S 46° 20' O de 9.88 mts, lindando todas las líneas con terreno municipal.-

SUROESTE: Recta 7-8 al rumbo N 43° 40' O de 8.00 mts lindando con calle Camoirano.-

NOROESTE: Recta 8-1 al rumbo N 46° 20' E de 20.97 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 166.33 m² (Ciento Sesenta y Seis metros cuadrados con Treinta y Tres decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 910/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 6170/2015.-

Artículo 1: Establece que el Sr. ENRIQUE LUCAS DELIO, DNI 05.924.706, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m² ascendería a \$15.000.-

Artículo 5: En los casos en los cuales el titular haya Fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contacta o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 6170/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 912/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

RECONOCIENDO SERVICIOS Y DISPONIENDO SU PAGO.

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados a la Municipalidad de Victoria por el Señor Eugenio Balbi, D.N.I. N° 17.167.782, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 514 de esta ciudad, desde el 1° y hasta el 15 de Julio inclusive del año en curso, consistentes en la tarea de Coordinador de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Disponer que el prestador expida factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Por Oficinas de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente al reconocimiento de servicios dispuesto mediante el artículo anterior.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 925/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR RENUNCIA HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. BERON MARIA ESTER M.I. N° 22.886.498 (Expediente N° 3826/2017) en el respectivo contrato de arrendamiento, celebrado conforme a la ordenanza 74/77;

ARTÍCULO 2°: Declarar, que la Municipalidad de Victoria no acepta ni reconoce cesiones a título gratuito u generoso, de cualquier tipo de mejoras que se hayan levantado sobre los predios que fueron objeto de los arrendamientos renunciados.-

ARTÍCULO 3°: Declarar que cualquiera de los ocupantes actuales que tengan los predios cuyos arrendamientos se renuncian, lo son de carácter precario y sujetos a un futuro relevamiento de la Municipalidad de Victoria, para establecer su destino.-

ARTÍCULO 4°: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 928/17

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 08:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 897/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 075/17.

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 075/17 a la firma NÉSTOR TRIVISONNO S.R.L., CUIT N° 30-68468343-4, con domicilio en calle San Juan 3153 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, destinada a la adquisición de:

Ítem N° 1: Diecinueve (19) equipos de computación, gabinete Sentey G18 CS1-1356-SF c/fuente de 500W, micro AMD APU A6 7400K 3.9GHZ 1MB, mother Gigabyte GA-F2A68HM-H FM2, DDR3 4G 1600MHZ Kingston, HD Toshiba 1TB Sata III, grabadora de DVD LG Sata 24X black sata, TP-link TL- WN781ND placa red Wifi Liten Pcie, teclado Genius & mouse Slimstar C130 USB black, monitor 19" Samsung LS19D300H HDMI Vesa, por un monto total de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta y uno (\$147.231,00);

Ítem N° 2: Seis (6) Tablet Sam Galaxy TAB E T560 wifi blanco, procesador 1.3GHZ Core Memoria Ram 1.5GB + 8GB tamaño 9.6 pulgadas 1280x800 WXVGA TFT resolución 1280x800 cámara principal 5MP - cámara frontal 2MP, conectares USB 2.0/auricular/Micro SD hasta 128GB, peso 490 gramos - BT -Wifi-Wifi Direct, color blanco Android, garantía 1 año, por un monto total de pesos veintiséis mil quinientos catorce (\$ 26.514,00); **Ítem N° 3:** cuatro (4) equipos de computación portátil Not Lenovo V310 CI5 6200U 8GB 1TB 15.6 80SY02, pantalla 15.6 (396mm) HD (1366x768)15.6, Intel Core i5-6200U Processor (3M Cache, 2.3GHz), memoria 4GB 2133MHz DDR4 + 4GB (8GB), disco 1TB 5400 rpm, DVDRW, batería 4 Cell, Bluetooth 4.1 - Webcam HD720p, peso 1.85 Kg., Puertos USB 2.0 x 1 - 4 in 1 Card reader, Puertos USB 3.0 x 2 - Puerto VGA x 1 Puerto HDMI x 1 - Gigabit Ethernet connection, garantía 1 año On Site, Free dos, por un monto total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 54.436,00). Precios con IVA incluido.

Artículo 2°: Precisar que el monto total adjudicado mediante el artículo precedente es de pesos doscientos treinta y un mil ciento ochenta y uno (\$ 231.181,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Notificar a los oferentes presentantes de lo dispuesto en el presente.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 878/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIALES CUENCA EZPELETA - VICTORIA - ENTRE RÍOS".



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Artículo 1°: Aprobar el Convenio suscripto entre la Sub Secretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representada por el Sub Secretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Pablo Bereciartua, DNI N° 22.029.186, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, oficina 1107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Contador Público Nacional Gustavo Eduardo Bordet, DNI N° 14.998.054, con domicilio en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220 de la ciudad de Paraná (E. R.) y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 881/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 036/2.017

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 036/17.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR al Sr. CARLOS FABIÁN TORIGGINO CUIT N° 20-17167255-5, con domicilio en Bv. Brown e Ituzaingo de esta ciudad, la adquisición del con domicilio en Bv. Brown e Ituzaingo de esta ciudad, la adquisición del Ítem N° 2: 25 (veinticinco) postes impregnados CCA de 7,5 metros diámetro (12-14) con conectares en la cima y en la base según normas IRAM, \$ 32.000,00; e Ítem N° 5: 5 (cinco) kilogramos de alambre galvanizado reconocido N° 12, \$ 225,00; por un monto total de pesos treinta y dos mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 32.225,00).

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FRACASADOS los Ítems N° 1, 3 y 4, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 4°: Notificar a la firmas adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas no adjudicatarias y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 887/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 062/2.017.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 062/2.017, al Sr. Oscar Ivanko D'anna CUIT N° 20-16069621-5, con domicilio en calle Av. Congreso N° 148-Esq. Bv. Rivadavia, de esta ciudad, para el Alquiler de 200 (doscientas) horas de pala cargadora con retroexcavadora s/neumático, Marca New Holland B90b, con brazo extensible 4x4, por pesos ciento diez mil con 00/100 (\$ 110.000,00) IVA incluido.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. -

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 907/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 346.518,55) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 911/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 071/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 071/17, a la firma COMERCIAL FUTURO S.A., CUIT N° 30-64132611-5, con domicilio fiscal en calle Pascual Palma 448, Piso 1, Departamento C, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; para la adquisición de 20 (veinte) toneladas de Emulsión Asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1, por una suma de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 292.800,00).

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 924/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2017.-

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más a partir del 31/08/2017, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 877/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

EFECTUANDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1o de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre del año en curso, a la Licenciada en Trabajo Social Sra. NUÑEZ PAMELA SILVINA, D.N.I. N° 23.219.704, Matrícula n° 368, con domicilio en calle Profesor Sánchez N° 180 de esta ciudad, quien se desempeñará bajo la jurisdicción de la Presidencia Municipal, afectada al desarrollo de las tareas que le indique la Asesoría Letrada, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) mensuales.-

Artículo 3º: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá el contratado se establece en cuatro (4) horas en jornada vespertina.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de efectuar la rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 879/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr MIÑO JOSE LUIS, D.N.I N° 21.424.505, domiciliado en calle Dr. Kirchner y Dorrego de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvos (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 880/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE a la Sra. Merlo Rosana Mabel, DNI N° 28.717.172 con domicilio en calle Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidió Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil (\$1.000.00) los que serán destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 882/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ANTUNEZ PATRICIA ROXANA DNI N° 28.111.260 domiciliado en Urquiza y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Tres 00/100 ctvs (\$ 4603,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 883/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro. Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: PASE Á: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 884/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 885/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 cts (\$ 1000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 886/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

ACEPTANDO RENUNCIAS.

Artículo 1º: Aceptar -con efecto retroactivo al día 3 de Agosto del año en curso- las renunciaciones presentadas por Espinosa Alfonsina, DNI N° 30.544.125, Menescardi Lucina Yolanda, DNI N° 29.795.150 y Ferrara Raquel María Ernestina, DNI N° 26.979.873, como integrantes del Área de la Mujer para el que fueron designadas mediante Decreto N° 461/17.

Artículo 2º: Notifíquese a las dimitentes de la aceptación expresada según artículo anterior.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Artículo 3°: Pasar a la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 890/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sra. OSUNA JULIA HAYDEE DNI N° 14.076.162 domiciliada en San Martin 488 de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 892/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), desinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 893/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES D.N.I N° 23.219.970 domiciliada en calle B° 30 viviendas casa N° 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 800,00), destinados cubrir gastos de subsistencias.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entrada y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 894/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 895/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 896/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 913/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREZ YANINA MARIANA, D.N.I N° 35.296.391, domiciliado en calle Vte López e/ Maipú y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1.000.-), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 914/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SANCHEZ DELIA DEL CARMEN DNI N° 28.667.238, domiciliada en calle suburbio sub 5º cuartel Municipal de (\$6333.46,) no Reintegrable por un monto destinado a construcción de una habitación y baño para su hija Antonella;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaría de Desarrollo Social, la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social

ARTICULO 4º: DE FORMA. –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 915/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la .Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 916/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina. Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 917/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I. N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 1200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada; Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 918/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MACHADO MIRTA ELIZABETH DNI N° 18.650.282 domiciliada en B° Fátima Sector 3 Casa N° 4 de esta ciudad, Un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a la compra de alimentos (indicado en dieta) para su hija Evelyn Rivero;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 919/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MANSILLA MALVINA DNI N° 37.543.292, domiciliada en Suburbio Norte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social:-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 920/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 921/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 922/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 923/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 926/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROBLEDO LUCIANA VIVIANA DNI N° 28.667.241 domiciliada en Yapeyu y Basualdo de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs (\$ 10.234,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (B0) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo facial.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 927/17

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2017.-

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, con domicilio legal en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.473

**Sistema de Comunicación y Señalética para el
Cementerio Municipal de la ciudad de Victoria**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2.472 de Normas Urbanísticas de la Ciudad de Victoria – Entre ríos y la Ordenanza. Municipal N°:2.184 que en su Art 1º declara de Patrimonio Histórico-Cultural Arquitectónico, al Cementerio Municipal de Victoria (E.R), ubicado entre las calles : La Madrid, Ángel Balbi y Dr. Gaspar Cuneo de nuestra ciudad en un todo normado por la Ordenanza N°1267/95 y Dto. Nro. 594/00, Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico” de Victoria (E.R) Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza. Municipal N°:2.184 en su Art 2º establece que los sitios Históricos (tumbas, tumbas-mausoleos, Nichos y panteones que existen dentro del Cementerio Municipal de Victoria (E.R) tengan un grado de protección y en su Art 3º solicita que la Secretaria de Planeamiento o la que el Departamento



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

Ejecutivo Municipal de la ciudad de Victoria (E.R) disponga; reglamente un método de identificación, con sus características principales a los edificios citados en el Art 2° de la presente, en un todo de acuerdo a sus características Historias-Arquitectónicas disponiendo además de una "Zona Memorial o Circuito Cultural-Informativo.-

Que el Cementerio de la ciudad necesita obtener un mayor reconocimiento y memorabilidad de las personas destacadas de la ciudad con una foto y una pequeña reseña histórica acerca de su contribución al desarrollo de la ciudad generando más atracción turística, poseyendo una marca que lo represente, papelería folletería, sin dejar de lado la señáletica que contribuye a la identidad y brinda fundamentalmente orientación.-

Que este cementerio data del año 1863 siendo un predio que ocupa aproximadamente seis (6) manzanas con su geografía con zonas bajas y zonas elevadas, siendo su distribución interna de forma asimétrica comprendiendo un sector de inhumación en tierra, nichos bóvedas y panteones.-

Que el Proyecto que se anexa al presente se denomina "sistema de Comunicación y Señáletica para el Cementerio Municipal de la ciudad de Victoria".-

Que el objetivo de la señáletica a implementar tal como se indica en el anexo adjunto es orientar e informar a un variado público de visitantes acerca de los lugares de circulación que deben ser descifrados y comprendidos para no darle lugar a la equivocación y desorientación, respondiendo a las necesidades de información inmediata facilitando al público el acceso sin problemas a un espacio adaptándose a la identidad del lugar.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- Establecer un régimen de la actividad cultural-turística en el Cementerio Municipal de la ciudad de Victoria Entre Ríos con el objeto de llevarse adelante las premisas que a continuación se detallan.-

a) Planificación y armado de un circuito guiado tanto para el conocimiento de las personas célebres que el Cementerio alberga, como para destacar las particularidades arquitectónicas artísticas y simbólicas que son parte del patrimonio cultural e histórico de dicha necrópolis, garantizándose la protección de los visitantes, el orden y el respeto propio del lugar.

b) Señalización del circuito en forma claramente visible y delimitada:

- Horizontal en: sendas peatonales, aceras, pisos, cordones, calles interiores y de acceso. Marcado de líneas y/o avisos de seguridad de así corresponder para evitar situaciones de riesgo.

- Vertical en: muros, columnas, cartelería. Incluyendo aviso de seguridad de así corresponder para evitar situaciones de riesgo.

c) Señalización y demarcación del/los lugar/es de estacionamiento destinado/s a los móviles de transporte de colectivo o particulares para este fin.

d) Edición de una guía de recorrido que contenga además breve reseña biográfica y/o descriptiva según corresponda y horarios de funcionamiento del servicio.

e) Capacitación del personal designado "ad hoc", para un eficiente desempeño de las funciones que les asignen: informe y/o guiado.

f) Inclusión y promoción del circuito mediante la Dirección de Turismo y Dirección de Cultura Municipal en folletería y cartelería que la misma disponga.

ARTICULO 2º)- Autorízase a fijar aranceles del servicio de guía del circuito, para contingentes, grupos, familias y/o individual. El Departamento Ejecutivo Municipal se reservará el derecho de omitir el cobro del mismo a contingentes o grupos de estudiantes primarios, secundarios, terciarios, universitarios, jubilados, ONG y cualquier otra institución u organización que por razones económico-sociales así lo amerite.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/17
05 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º)-El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para la habilitación de un espacio físico en el Cementerio para la oficina de atención al público a los efectos mencionados en el artículo 1º, que constará de línea telefónica propia a fin de evacuar información y/o la reserva de este nuevo servicio.

ARTICULO 4º)-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración, tendientes a la ejecución de la presente además de tener en cuenta las ordenanzas, decretos y demás normativas vigentes en la materia

ARTICULO 5º)-: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con los recursos que determine a tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º)-:Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 16 de agosto de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE